



EXP-UNC: 0024338/2018
Córdoba, 07 MAY 2018

Visto:

La prórroga de licencia sin goce de haberes en dieciocho (18) hs. cátedra de nivel secundario, Cód. 229, presentada por el Profesor **MARCELO MARTÍN GÓMEZ** (Legajo N° 28.046), por haber sido designado Secretario de Asuntos Académicos del Colegio, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

La disponibilidad de dos (2) hs. cátedras del profesor Miguel Ángel Torti, legajo 30.714, para cubrir parcialmente las horas de informática III.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:


Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/05/2018 hasta el 30/06/2018 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

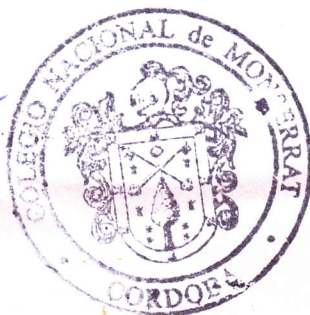
- **Sebastián Eduardo Suárez**, Leg. 38.226, en cuatro (4) hs. cátedra de Metodología de la Investigación.
- **Jorge Milone**, Leg. 36.008, en dos (2) hs. cátedra Informática III.
- **José Verdú**, Leg. 50.341, en dos (2) hs. cátedra Informática IV.
- **Pablo Muscarello Ramacciotti**, Leg. 50.356, en dos (2) hs. cátedra Informática IV.
- **Daniel Alberto Angeloni**, Leg. 24.522, en dos (2) hs. cátedra de Trigonometría.
- **José Ernesto Camaño**, Leg. 32.329, dos (2) hs. cátedra de Metodología de la Investigación.
- **Mario Lamas Vilaró**, Leg. 24.392, en el dictado de dos (2) hs. cátedra de Metodología de la Investigación.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.


Mg. GABRIELA A. HELALE
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC




Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat